

PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL**SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2025****ACTA**

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 31 de octubre de 2025, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Ilmas. Sras. concejalas y los Ilmos. Sres. concejales: Laia Bonet Rull, Maria Eugènia Gay Rosell, Albert Batlle Bastardas, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Francesc Xavier Marcé Carol, Jordi Martí Galbis, Neus Munté Fernández, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Laïlla Jou, Francina Vila Valls, Carmen Lleó Ribal, Arnau Vives i Juan, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Jessica González Herrera, Lucía Martín González, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau González Val, Jordi Rabassa Massons, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, Víctor Martí de Villasante, Sonia Devesa Rius, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

También está presente la interventora adjunta, Sra. Carmen Torres Morales, en sustitución del interventor municipal, el Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 horas. Interviene el Sr. Alcalde.

A) Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se dan por leídas las actas de la sesión ordinaria celebrada el 26 de setiembre de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de octubre de 2025, cuyos borradores han sido enviados a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBAN.

B) Parte informativa**a) Despacho de oficio**

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. - AÑO2025-27418 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que nombra a la Iltre. Sra. Sonia Devesa Rius concejala presidenta del Consejo Municipal del Distrito de Les Corts.
2. - AÑO2025-27419 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que nombra al Sr. Jordi Jové Capdevila miembro del Consejo Municipal del Distrito de Sant Martí, en sustitución del Sr. Marc Garrido Ventura.
3. - (2025 / 7681) AÑO2025-27528 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que cesa al Sr. Xavier Patón Morales como personal de alta dirección en el cargo de gerente de la Gerencia de Área Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos, con efectos del día 24 de septiembre de 2025.

4. - (2025 / 7704) AÑO2025-27533 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que nombra al Sr. Ricard Font Hereu personal de alta dirección en el cargo de gerente de la Gerencia del Área de Movilidad, Infraestructuras y Obras, funciones que desarrollará sin percibir retribución alguna y ejercerá simultáneamente con las propias de director de Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, con efectos del día 25 de septiembre de 2025.
5. - (2025 / 7677) AÑO2025-27624 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que cesa al Sr. Antoni Fernández Pérez como personal de alta dirección en el cargo de gerente del Área de Economía y Promoción Económica, con efectos de 16 de septiembre de 2025. MANTENER la autorización de prolongación como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barcelona y DECLARARLO en situación de servicios especiales, con efectos de 17 de septiembre de 2025, dado que ha sido nombrado secretario de Hacienda del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, situación en la que permanecerá hasta la finalización de dicho nombramiento y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los 70 años de edad.
6. - (2025 / 7690) AÑO2025-27529 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que nombra al Sr. Xavier Patón Morales personal de alta dirección en el cargo de gerente de la Gerencia del Área de Promoción Económica, Turismo, Relaciones Internacionales y Deportes, con efectos del día 25 de septiembre de 2025.
7. - (2025 / 7529) AÑO2025-27607 - Del alcalde, de 25 de septiembre de 2025, que nombra al Sr. Josep M. Medrano Molina personal de alta dirección en el cargo de gerente del Instituto Municipal de Hacienda, con efectos del día 1 de noviembre de 2025.
8. - AÑO2025-28172 - Del alcalde, de 2 de octubre de 2025, que nombra a la Sra. Montserrat Escoda Mallorques representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Junta General de Socios de la Sociedad ACELERA MB MES, SL, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
9. - AÑO2025-28162 - Del alcalde, de 2 de octubre de 2025, que propone a la Junta General de Fira 2000, SA, la designación de la Sra. Montse Escoda Mallorques como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
10. - AÑO2025-28642 - Del alcalde, de 7 de octubre de 2025, que designa a la Sra. Montserrat Escoda Mallorques, gerente de Presupuestos y Hacienda del Ayuntamiento de Barcelona, representante del Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas de la compañía mercantil MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, SA, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
11. - AÑO2025-29046 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que determina como servicios esenciales los que constan de personal destinado a la vigilancia ordinaria de los locales municipales y otros edificios públicos cuya custodia y conservación corresponda al Ayuntamiento, en la huelga general formulada por la CGT, UGT y CC. OO., prevista para el 15 de octubre de 2025.
12. - AÑO2025-29039 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que nombra al Sr. Gerard Fries Viñolo miembro del Consejo Municipal del Distrito de Horta-Guinardó, en sustitución del Sr. Manuel Conde García.
13. - AÑO2025-29038 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que designa a los representantes del Ayuntamiento de Barcelona en los siguientes consorcios: Consorcio de la Vivienda de Barcelona: Sra. Montserrat Escoda Mallorques, miembro de la junta general, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez. Sr. Xavier Termens Girona, miembro suplente de la junta general, en sustitución de la Sra.

Montserrat Escoda Mallorques. Consorcio de Turismo de Barcelona: Sr. Xavier Patón Morales, vocal en el consejo general y en el comité ejecutivo, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.

14. – AÑO2025-29044 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que nombra miembros de los órganos de gobierno de los siguientes institutos a las siguientes personas: Consejo Rector del Instituto Barcelona Deportes, Sr. Xavier Patón Morales, en sustitución de la Sra. Elisenda Rius Bergua. Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, Sr. Agustí Abelaira Dapena, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez. Consejo Rector del Instituto Municipal de Mercados de Barcelona: Sr. Xavier Patón Morales, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez. Consejo de Administración del Instituto Municipal de Parques y Jardines de Barcelona: Sra. Lidia García Soler, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
15. – AÑO2025-29040 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que designa a la Sra. Lidia García Soler vicepresidenta primera de la Asamblea General del Consorcio Agencia Local de Energía de Barcelona, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
16. – AÑO2025-29037 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que designa como vocales del Consejo de Administración del Consorcio Autoridad del Transporte Metropolitano, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, a las siguientes personas: Sr. Agustí Abelaira Dapena, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez, y el Sr. Ricard Font Hereu, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
17. – AÑO2025-29043 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que designa a la Sra. Sonia Fries Rollón representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales, y propone a la Junta General de la Sociedad Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA, la designación de la Sra. Sonia Fries Rollón como miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en representación de este Ayuntamiento y en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
18. – AÑO2025-29042 - Del alcalde, de 9 de octubre 2025, que nombra al Sr. Ricard Font Hereu, gerente de Movilidad, Infraestructuras y Obras, miembro de la comisión directiva y presidente de la comisión ejecutiva del Pla Clima, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
19. – AÑO2025-29041 - Del alcalde, de 9 de octubre de 2025, que designa al Sr. Ricard Font Hereu miembro de la Junta de Gobierno del Consorcio Alta Velocidad Barcelona, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
20. – AÑO2025-29101 - Del alcalde, de 10 de octubre de 2025, que propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA, la designación del Sr. Agustí Abelaira Dapena como miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales.
21. – AÑO2025-29932 - Del alcalde, de 16 de octubre de 2025, que designa a la Sra. Ana Herrera Bordallo vocal del Consejo General del Consorcio de Turismo de Barcelona, en sustitución de la Sra. Laia Claverol Torres.
22. – AÑO2025-29934 - Del alcalde, de 16 de octubre de 2025, que designa a los miembros del Comité Científico y de Ética del Zoo de Barcelona.

23. – AÑO2025-29933 - Del alcalde, de 16 de octubre de 2025, que modifica el Decreto de la Alcaldía de 9 de octubre de 2025 (AÑO 2025-29042) relativo a la designación de la presidencia de la comisión ejecutiva del Pla Clima, que será asumida por la Sra. Sonia Frias Rollón.
24. – AÑO2025-29936 - Del alcalde, de 16 de octubre de 2025, que nombra al Sr. Esteve Nebot i Llonch miembro del Consejo Municipal del Distrito de Ciutat Vella, en sustitución de la Sra. Natàlia Martínez Rodríguez, que causará baja el 29 de octubre de 2025.
25. – AÑO2025-29935 - Del alcalde, de 16 de octubre de 2025, que designa al Sr. Sergi Ferrer Salat miembro del Consejo Rector del Consorcio de L'Auditori i l'Orquestra, en representación del Ayuntamiento de Barcelona y en sustitución del Sr. Josep Lluís Gorgori González.
26. – AÑO2025-29937 - Del alcalde, de 16 de octubre de 2025, que designa al Sr. Pablo Romero Arroyo miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, en representación de los trabajadores de este instituto.
27. – AÑO2025-30616 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que nombra a la Sra. Montserrat Escoda Mallorques, gerente de Presupuestos y Hacienda, miembro de la comisión directiva y representante sectorial/territorial de la comisión ejecutiva del Pla Clima, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
28. – AÑO2025-30624 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que designa al Sr. Jose Oriol Guiu Ruiz vocal del Consejo de Ediciones y Publicaciones del Ayuntamiento de Barcelona, en sustitución de la Sra. Núria Costa Galobart, con efectos de 28 de octubre de 2025.
29. – AÑO2025-30623 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que designa al Sr. Joan Cambronero Fernández vocal del Consejo de Gobierno del Consorcio Barrio de la Mina, en sustitución de la Iltre. Sra. Marta Villanueva Cendán.
30. – AÑO2025-30625 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que designa al Sr. Xavier Paton Morales miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
31. – AÑO2025-30617 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que designa a la Sra. Glòria Santamaría Pérez miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Informática de Barcelona, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez.
32. – AÑO2025-30618 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que crea la Mesa Interdepartamental del Pueblo Gitano del Ayuntamiento de Barcelona, con la participación de las áreas, direcciones y departamentos municipales implicados y el Consejo Municipal del Pueblo Gitano.
33. – AÑO2025-30619 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que modifica el artículo 5.1 del Decreto de Alcaldía S1/D/2022-334, de 4 de agosto, modificado por el decreto de Alcaldía AÑO2023-23385, de 13 de julio, relativo a la composición del Comité Antifraude.
34. – AÑO2025-30622 - Del alcalde, de 24 de octubre de 2025, que crea el Comité Asesor del Distrito 11: Ciudades Palestinas con el objetivo de facilitar la coordinación entre administraciones y la participación de las organizaciones sociales para el fomento de la paz y la cooperación técnica con ciudades palestinas.

- b) Medidas de gobierno
c) Informes
1. - Estado de la ciudad y acción de gobierno.
Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Martí Galbis, Sanz, Castellana, Sirera y De Oro-Pulido, y el Sr. Alcalde.
- SE DA POR TRATADO**
- C) Parte decisoria-ejecutiva
2. - a) Declaraciones en expedientes de contratación
b) Ratificaciones
c) Propuestas de acuerdo
- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**
3. - (25XI0001) HABILITAR el crédito necesario de la aplicación 0001/63201/32020 del presupuesto del Instituto Municipal de Educación de Barcelona del año 2025 para hacer frente al gasto contraído en el ejercicio anterior por un importe total de 27.974,58 euros (IVA incluido), correspondiente a la factura 2025/030011 emitida por el contratista OBRES I CONTRACTES PENTA, SA, NIF A60514643, para los trabajos de ejecución del contrato de mantenimiento y conservación de los elementos constructivos e instalaciones generales de los equipamientos ubicados en los distritos de Ciutat Vella, L'Eixample, Sants-Montjuïc, Les Corts, Sarrià-Sant Gervasi, Gràcia (número 23000020L01), expediente número 25XI0001.
- SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**
- COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
4. - ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SAU SPM, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Xavier Patón Morales miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
- SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**
- Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.
5. - (25XD0050) APROBAR provisionalmente la modificación, para el ejercicio del 2026 y sucesivos, de las siguientes ordenanzas fiscales: 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; SOMETER las mencionadas ordenanzas fiscales a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que

estimen oportunas; y TENER por aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Valls, Vives, Tarafa, Castellana, Milián y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

6. – (EM 2025-10/17) AUTORIZAR, como accionista de Fira 2000, SA, la modificación de los artículos 2 bis, 29 y 29 bis de los estatutos de Fira 2000, SA, propuesta por el consejo de administración de la sociedad en la sesión de 27 de mayo de 2025, según consta en el expediente administrativo. NOTIFICAR este acuerdo a Fira 2000, SA, y al resto de accionistas.

Intervienen los Sres. Valls, Calvet, López, Castellana, Martí de Villasante y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

7. – (CO2025-10/16) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PRBB) en la sesión de 7 de abril de 2025, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos y el texto refundido que resulta, vistas las resoluciones del director general del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PRBB) de 17 y 22 de julio de 2025, incorporados en el expediente administrativo. NOTIFICAR este acuerdo al Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PRBB) y a las otras entidades consorciadas.

Intervienen los Sres. Valls, Calvet, López, Castellana, Martí de Villasante y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

8. – (25XD0046) APROBAR definitivamente la modificación de crédito consistente en crédito extraordinario. APROBAR definitivamente la modificación de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el 2025, consistente en CREAR la aplicación presupuestaria nominativa 0706/45399/43336 Circuits de Catalunya SL, por importe de 2.500.000,00 euros.

Intervienen los Sres. Valls, Calvet, López, Castellana, Martí de Villasante y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, y con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

9. – (25XD0053) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del año 2025: 0303/16205/92211 y 0701/48100/92011, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

<u>ANEXO 1: RELACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>			
Tercer	NIF	Importe	Partida presupuestaria
MARKEL INSURANCE SE SUCUR. EN ESPAÑA	W2764898I	1.309,47	0303/16205/92211
FUNDACIÓN PARQUE DE INVESTIGACIÓN UAB M.P.	G64513450	382,00	0701/48100/92011

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

10. – (2_2024 DRE) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2025: 0400/16200/13213, 0400/22103/13211, 0400/22610/13011 y 0400/23300/13211, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

ANEXO

Empresa: Termopetroli Marina Vela SL Concepto:
Consumo de carburante de embarcaciones de la GUB
N.º de factura: 24F0000004
Factura con registro n.º: 326900 Importe
total: 2.366,23 euros
Aplicación presupuestaria: 0400 / 22103 / 13211
Ejercicio presupuestario: 2024

Empresa: Termopetroli Marina Vela SL Concepto:
Consumo de carburante de embarcaciones de la GUB
N.º de factura: 24F0000005
Factura con registro n.º: 326878 Importe
total: 1.847,31 euros
Aplicación presupuestaria: 0400 / 22103 / 13211
Ejercicio presupuestario: 2024

Empresa: Termopetroli Marina Vela SL Concepto:
Consumo de carburante de embarcaciones de la GUB
N.º de factura: 24F0000006-2
Factura con registro n.º: 333094 Importe
total: 2.608,63
Aplicación presupuestaria: 0400 / 22103 / 13211
Ejercicio presupuestario: 2024

Entidad: Secretariado de Entidades de Sants, Hostafrancs y la Bordeta
Concepto: Acceso al CDM La Bordeta el 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 2024 N.º de factura: S/25-00175
Factura con registro n.º: 414581 Importe
total: 1.092,96 euros
Aplicación presupuestaria: 0400 / 16200 / 13213
Ejercicio presupuestario: 2024

Entidad: GENERALITAT DE CATALUNYA
Concepto: Conexiones a la red RESCAT en el año 2024
N.º de factura: Pte.
Factura con registro n.º: Pte.
Importe total: 789.167,23 euros, según acta de liquidación del 16 de mayo de 2025
Aplicación presupuestaria: 0400 / 22610 / 13011
Ejercicio presupuestario: 2024

Tercero: Múltiples agentes de la GUB
Concepto: Indemnizaciones ropa de paisano 2023
Importe total: 4.760,00 euros
Aplicación presupuestaria: 0400 / 23300 / 13211
Ejercicio presupuestario: 2023

Tercero: Múltiples agentes de la GUB
Concepto: Indemnizaciones ropa de paisano 2024
Importe total: 108.726,90 euros
Aplicación presupuestaria: 0400 / 23300 / 13211
Ejercicio presupuestario: 2024

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

11. – (25XF0640) APROBAR el expediente 25XF0640 de reconocimiento de crédito por un importe de 1.040 euros, dada la necesidad de regularizar los gastos correspondientes a dietas del año 2024 y no reconocidos durante el ejercicio 2024. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto a favor de la Sra. M.C.R. por un importe de 1.040 euros, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025 y la aplicación presupuestaria D/0607/23001/91211.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

12. – (253/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Vila, Lleó y Vives, de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

13. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la Sociedad Privada Municipal Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Sònia Fries Rollón y la Sra. Montserrat Escoda Mallorques miembros del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución, respectivamente, del Sr. Xavier Patón Morales y del Sr. Antoni Fernández Pérez. 2. ESTABLECER que el plazo de designación de las consejeras que se nombran sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

14. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Lidia García Soler miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

15. – (EM2025-10/15) APROBAR inicialmente la modificación de los artículos 2, 11, 14 y 16 de los estatutos de Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA (BR), para adaptarlos a las entidades respecto de las que Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA, debe convertirse en medio propio personificado y servicio técnico, de acuerdo con el redactado que consta en el informe del secretario del consejo de administración de la sociedad de 12 de septiembre de 2025 incorporado al expediente. SOMETER este acuerdo y la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLA por definitivamente aprobada. FACULTAR a la primera teniente de alcaldía, de Urbanismo, Acción Climática, Movilidad, Plan de Barrios y Servicios Urbanos, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA y al resto de accionistas de la sociedad.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

16. – (25XC0163) APROBAR el convenio de colaboración entre el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs para el mantenimiento, conservación y mejoras de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte para el año 2025; APROBAR la delegación de competencias a favor del Área Metropolitana de Barcelona para la gestión y el mantenimiento de los tramos de ronda de los que es titular el Ayuntamiento de Barcelona, de conformidad con lo previsto en este convenio; AUTORIZAR y DISPONER a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, el gasto previsto nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona del año 2025, prorrogado del presupuesto del ejercicio 2024, por un importe de 5.975.872,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/0901/46409/15162 para hacer frente a los gastos

derivados de este convenio; FACULTAR a la primera teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para la firma del mencionado convenio, así como la de todos aquellos documentos que se deriven de él; PUBLICAR este acuerdo y el documento aprobado de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vila, López, Suriñach, Devesa y Senderos. **SE**

APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. de Oro-Pulido y

Senderos. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

17. – (22PL16940) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida del Tibidabo, 18, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada de la Sociedad Serena Estètica SLP, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y el Sr.: Bonet, Lailla, Martín, Suriñach, Devesa, De Oro-Pulido y Gay.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.

18. – (25PL17125) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la modificación del elemento 2452_Casa Fornells según ficha PIU (elemento 232/21 del Catálogo municipal) del Plan especial de patrimonio arquitectónico, histórico-artístico de la ciudad de Barcelona en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por Egovox Singular SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Lailla, Rabassa, Suriñach, Devesa y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.

Distrito de Gràcia

19. – (24PL17091) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para establecer la titularidad pública de la parcela situada en la calle de Venus, 8(I), en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de

Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. Bonet, Alsina, Martín, Baró y Devesa, y el Sr. Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

Distrito de Horta-Guinardó

20. – (19PL16733) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para el desarrollo y ordenación de la zona 17/7 situada en la manzana delimitada por la avenida de la Mare de Déu de Montserrat y las calles de Llobet y Vall-llosera, Mascaró y Periodistes, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por CEL URBA SL; con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vives, Gonzàlez, Baró, Devesa y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.

21. – (24PL17060) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Camil Oliveras, 2, de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa privada y promovido por Societat Caversa, SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vives, Gonzàlez, Coronas, Devesa y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, Gonzàlez y Rabassa, y también de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.

22. – (24PL17111) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en el paseo de la Vall d'Hebron, 138-150, de iniciativa pública de la Agencia de la Salud Pública de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vives, Tarafa, Baró, Devesa y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

23. – (24PL17065) APROBAR definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de los equipamientos de alojamiento dotacional en desarrollo de la modificación del Plan general metropolitano para regular el sistema de equipamientos de alojamiento dotacional en el municipio de Barcelona y requisitos funcionales de las residencias colectivas docentes de alojamiento temporal en suelo de zonas reguladas en el Plan especial urbanístico para la regulación de los establecimientos de alojamiento turístico, albergues de juventud, viviendas de uso turístico, hogares compartidos y residencias colectivas docentes de alojamiento temporal en la ciudad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública en el sentido que consta en el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Martín, Baró, Devesa y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Devesa, y con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

Distrito de Nou Barris

24. – (25PL17127) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la calle de Antonio Machado, 26-30, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa pública municipal del distrito de Nou Barris y el Instituto Barcelona Deportes, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. Bonet, Lleó, Recio, Baró y Devesa, y el Sr. Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

Distrito de Sant Martí

25. – (25PL17134) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Tànger, 81-83, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Recio, Baró, Devesa y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Barcelona:

1. – (M2327/3227) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda:

1. Condenar el uso partidista y propagandístico de la comunicación institucional que está llevando a cabo el Gobierno municipal, especialmente a través de la campaña "Hacemos la Barcelona de tu vida", por vulnerar los principios de neutralidad y objetividad exigidos por la legislación vigente. 2. Instar al Gobierno municipal a detener inmediatamente la difusión de la campaña "Hacemos la Barcelona de tu vida" y a retirar todos sus materiales gráficos, audiovisuales y digitales de los espacios públicos y canales institucionales. 3. Instar al Gobierno municipal a restablecer la identidad gráfica oficial del Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con la normativa corporativa vigente, y a cesar en el uso de símbolos, colores o diseños que puedan inducir a confusión con la imagen de un partido político. 4. Exigir transparencia y control en el gasto en publicidad institucional, con la publicación detallada y desagregada de todas las campañas de comunicación municipal, sus costes, agencias adjudicatarias y criterios de contratación. 5. Instar al Gobierno municipal a elaborar un código de buenas prácticas en comunicación institucional, con la participación de los grupos municipales, para garantizar la neutralidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a comunicación y publicidad, y aprobarlo en el Pleno antes del mes de marzo del 2026. 6. Constituir una comisión de supervisión y control de la publicidad institucional con miembros de todos los grupos.

Intervienen los Sres. Martí Galbis, Serra, Castellana, Milián, De Oro-Pulido y Batlle.

SE APRUEBA la proposición-declaración de grupo en debate con diez votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé—, con catorce abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y diecisiete votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/3233) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal desarrolle los instrumentos urbanísticos necesarios, como un plan especial, para limitar las compras especulativas en la ciudad de Barcelona, en el periodo máximo de seis meses.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Calvet, Baró, Devesa, Senderos y Bonet.

SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives; por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veinticuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/3224) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona

acuerda: Implementar una nueva estrategia de promoción turística orientada a reconectar Barcelona con el país, reforzando su rol de capital de Cataluña y puerta de entrada al conjunto de Cataluña. La estrategia incluye: - El impulso por la promoción del patrimonio catalán, mediante un marco estable de colaboración institucional del Consorcio de Turismo de Barcelona con la Agencia Catalana de Turismo y todos los patronatos de turismo de Cataluña, tal y como actualmente ya lleva a cabo con el programa "Barcelona es mucho más". - La implementación de un plan integral de promoción y comercialización de productos agroalimentarios catalanes de calidad, con especial referencia a las denominaciones de origen de vino y aceite, con el objetivo de darlos a conocer, impulsar su presencia y fomentar su consumo, a través de una campaña que los identifique e integre en los eventos, ferias, mercados, restaurantes, hoteles y actividades turísticas de Barcelona. - La inclusión de esta estrategia en los objetivos territoriales y de oferta turística de la medida de gobierno para la gestión turística de Barcelona, y haciendo que estos representen dos de los ejes clave para garantizar un desarrollo turístico más sostenible, equilibrado y respetuoso con la vida vecinal, promoviendo la redistribución de los flujos de visitantes. - Dar a conocer la existencia e importancia del catalán como lengua propia de la ciudad y del país, con el objetivo de visibilizarla entre los turistas que visitan Barcelona, reforzar su presencia en los establecimientos comerciales y de restauración y proyectar la ciudad como capital histórica, política, económica y cultural de Cataluña.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Ortega, Recio, Martí de Villasante, Senderos y Valls.

Se APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, nueve abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, Gonzàlez y Rabassa—, y veintiséis votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. – (M2327/3231) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Primero. Instar al Gobierno municipal a impulsar, en coordinación con la Generalitat de Catalunya y la Delegación del Gobierno en Cataluña, la incorporación de un apartado específico en los informes de arraigo que refleje, de forma objetiva y verificable, que la comisión reiterada y firme de infracciones relacionadas con el incivismo u otras conductas sancionables no puede considerarse un indicador de integración social de la persona solicitante. Segundo. Garantizar que esta información se incorpore de forma respetuosa con la normativa de protección de datos de carácter personal, asegurando que los informes municipales hagan constar de forma expresa que las conductas incívicas o antisociales reiteradas son incompatibles con la acreditación de una integración plena en la comunidad. Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Derechos Sociales y a la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya, así como a la Delegación del Gobierno en Cataluña, con la finalidad de establecer un marco estable de cooperación institucional que permita armonizar los criterios de los informes de arraigo con las políticas municipales de convivencia y civismo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sirera, Rius, Serra, Baró, Senderos y Gay.

SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y cinco votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté,

Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, Gonzàlez y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y seis votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

5. - (M2327/3220) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Impulsar la constitución de una comisión de investigación para analizar las responsabilidades civiles y políticas por las obras y actuaciones urbanísticas relativas a las supermanzanas, ejes verdes, de L'Eixample y la reforma de la Vía Laietana en que los tribunales han apreciado o conocen irregularidades legales o procedimentales. Segundo. Esta comisión de investigación tendrá los siguientes objetivos: a) Determinar claramente los mecanismos y factores que no se desarrollaron correctamente, para no volver a incurrir en los errores. b) Aclarar las responsabilidades de los políticos y de los técnicos implicados en las irregularidades de los proyectos mencionados. c) Proponer medidas que garanticen el cumplimiento de la legalidad urbanística y la transparencia en la gestión municipal. Tercero. La compondrán representantes de todos los grupos municipales, y sus acuerdos se acordarán por mayoría ponderada. Se contará con la comparecencia de expertos, sin olvidar los técnicos, municipales y no municipales, así como de otras figuras acreditadas del derecho y del urbanismo que puedan aportar información para facilitar el buen cumplimiento de los objetivos. Cuarto.- La comisión dispondrá de un plazo de seis meses para elaborar un informe final, que será elevado al Pleno para el debate y adopción de las medidas pertinentes. Quinto.- El Gobierno municipal deberá facilitar toda la documentación técnica, administrativa y jurídica que sea solicitada por la comisión.

Intervienen las Sras. y los Sres. De Oro-Pulido, Vila, López, Suriñach, Devesa y Bonet.

SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con treinta y cinco votos en contra.

—emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, Gonzàlez y Rabassa, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y seis votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

Única. - (M2327/3236) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: - Apoyar al Gobierno del Estado en la presentación de una propuesta concreta para gravar de manera diferenciada la compra de vivienda por parte de extracomunitarios no residentes. - Instar a las instituciones europeas a explorar vías que limiten la compra de vivienda por parte de extracomunitarios no residentes.

Se presenta el siguiente texto transaccionado:

(M2327/3236) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: - Instar al Gobierno del

Estado a presentar una propuesta concreta para gravar de manera diferenciada la compra de vivienda por parte de extracomunitarios no residentes. - Instar a las instituciones europeas a explorar vías que limiten la compra de vivienda por parte de extracomunitarios no residentes.

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Calvet, Martín, Baró, Sirera, Senderos y De Oro-Pulido.

SE RECHAZA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Munté, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Vila, Lleó y Vives, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Devesa, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, nueve abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Sanz, López, Tarafa, González, Martín, Serra, Recio, González y Rabassa—, y quince votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

c) Ruegos

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. - (M2327/3225) Instamos al Gobierno municipal a: 1. Reafirmar la aportación estable del Ayuntamiento a la financiación ATM, mediante convenio plurianual y adendas anuales, y defender en la ATM una planificación tarifaria previsible (evitando cambios bruscos) procediendo al compromiso de mantener bonificaciones vigentes del sistema tarifario metropolitano y de defender, en el seno de la ATM, la continuidad como mínimo de los siguientes títulos bonificados en nuestro sistema: T-usual, T-jove y los títulos sociales para familias numerosas y monoparentales, así como los títulos o complementos para niños y adolescentes (por ejemplo, T-16) y otros colectivos con derecho reconocido por la normativa ATM vigente. Este mantenimiento debe acompañarse de la compensación interadministrativa correspondiente para que no recaiga sobre la calidad del servicio (frecuencias, regularidad y velocidad comercial del bus) y se evaluará trimestralmente con los indicadores establecidos. 2. Negociar con la ATM/AMB/Generalitat un marco de compensación automática ante bonificaciones estatales o medidas sobrevenidas, de manera que no se trasladen tensiones de caja al servicio (metro/bus) ni se degrade la calidad operativa (frecuencias y bus). 3. Fijar y publicar tres indicadores estratégicos trimestrales de movilidad y equidad asociados a tarifas: - Velocidad comercial del bus en corredores prioritarios, - Demanda y ocupación por título principal (T-usual/T-jove/T-casual), - Impacto social (uso por colectivos con derecho a descuento). Los resultados orientarán la priorización de la financiación municipal dentro del marco ATM. 4. Defender que cualquier evolución tarifaria vaya acompañada de mejoras operativas que refuerzen el cambio modal: mantenimiento y mejora de la velocidad del bus, coordinación con Cercanías y Tram/FGC, y comunicación clara a la ciudadanía. Sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y respetando la gobernanza compartida de la ATM.

Se presenta la siguiente modificación de redacción:

(M2327/3225) Instamos al Gobierno municipal a: 1. Reafirmar la aportación estable del Ayuntamiento a la financiación ATM, mediante convenio plurianual y adendas anuales, y defender en la ATM una planificación tarifaria previsible (evitando cambios bruscos) procediendo al compromiso de mantener bonificaciones vigentes del sistema tarifario metropolitano y de defender, en el seno de la ATM, la continuidad como mínimo de los siguientes títulos bonificados en nuestro sistema: T-usual, T-jove y los títulos sociales para familias numerosas y monoparentales, así como los títulos o complementos para niños y

adolescentes (por ejemplo, T-16) y otros colectivos con derecho reconocido por la normativa ATM vigente. Este mantenimiento debe acompañarse de la compensación interadministrativa correspondiente para que no recaiga sobre la calidad del servicio (frecuencias, regularidad y velocidad comercial del bus) y se evaluará trimestralmente con los indicadores establecidos. 2. Negociar con la ATM/AMB/Generalitat un marco de compensación automática ante bonificaciones estatales o medidas sobrevenidas, de manera que no se trasladen tensiones de caja al servicio (metro/bus) ni se degrade la calidad operativa (frecuencias y bus).

3. Instar a la ATM a coordinar la publicación periódica de tres indicadores estratégicos de movilidad y equidad asociados a tarifas: - Velocidad comercial del bus en corredores prioritarios. - Demanda y ocupación por título principal (T-usual/T-jove/T-casual). - Impacto social (uso por colectivos con derecho a descuento). Los resultados orientarán la priorización de la financiación municipal dentro del marco ATM. 4. Impulsar, en el seno de la ATM, la integración T-mobilitat como plataforma para tarifas dinámicas socialmente justas (sin confundirlo con *dinámicas horarias*), mejorar la trazabilidad del uso y permitir una evaluación fina de las políticas (elasticidades e impacto territorial) sin coste adicional para el usuario. 5. Defender que cualquier evolución tarifaria vaya acompañada de mejoras operativas que refuerzen el cambio modal: mantenimiento y mejora de la velocidad del bus, coordinación con Cercanías y Tram/FGC, y comunicación clara a la ciudadanía. Sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y respetando la gobernanza compartida de la ATM.

Intervienen la Sra. Vila y el Sr. alcalde.

ACEPTADO CON MODIFICACIONES

2. – (M2327/3226) Que, desde la Concejalía de Educación y el Consorcio de Educación de Barcelona, se lidere un diálogo participado con los centros educativos, tanto de titularidad pública como concertada, en todos los distritos de la ciudad para elaborar un dictamen que se presente antes de finalizar el primer trimestre del año 2026 en el Consejo Educativo Municipal de Barcelona. Para elaborar este dictamen será necesario: - Calendario de reuniones con los centros públicos y concertados de cada distrito para escuchar las diferentes situaciones y problemáticas y las propuestas de mejora que planteen. - Recoger sus demandas y propuestas y elevarlas al Consejo de Dirección del Consorcio de Educación de Barcelona para que se analicen. - Elaborar, por parte del Consorcio de Educación de Barcelona, una respuesta relativa a las propuestas de mejora planteadas desde los centros educativos de la ciudad, que contenga calendario de actuaciones y presupuesto, cuando sea necesario.

Intervienen la Sra. Munté y el Sr. Rabell.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. – (M2327/3232) 1. Que el Ayuntamiento de Barcelona organice un acto de celebración después de recibir el Premio New European Bauhaus 2025 a la obra consolidada de Superilla Barcelona, los ejes verdes y plazas en L'Eixample, donde el alcalde de Barcelona reciba a los miembros de la Oficina Técnica Superilla y los equipos redactores de los diseños y dirección de obra: Cierto Estudio, B67 Arquitectes, Esteyco, Estudio Martí Franch, Nablabcn Studio, Fabric, GC Arquitectos, Agence Ter, TYLin, Ana Coello, Landlab, TYLin, Under Project Lab, Bopba Arquitectura, Clara Solà-Morales Studio, Metronom Arquitectura, 08014 Arquitectura 2. Que el alcalde se comprometa a desarrollar los ejes verdes en toda la ciudad que

han hecho de Barcelona un referente internacional en la lucha contra la crisis climática.

Intervienen la Sra. Sanz y el Sr. Alcalde.

ACEPTADO

4. - (M2327/3235) Instar al alcalde de Barcelona, en calidad de presidente del Consejo General de Fira de Barcelona, a impulsar la modificación del Reglamento de participación de la Fira para incluir la exclusión de cualquier pabellón del Gobierno de Israel y de empresas armamentísticas o de cualquier otro sector que se lucran del genocidio, ocupación, *apartheid* y colonización del pueblo palestino. Esta modificación debe garantizar que ninguna empresa dedicada total o parcialmente a la fabricación, distribución o comercialización de armas o tecnología militar, o que se lucre de la colonización, ocupación, *apartheid* o genocidio contra el pueblo palestino, pueda participar, exponer o patrocinar ningún evento organizado por la Fira o por sus sociedades dependientes.

Intervienen la Sra. González y el Sr. Valls.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

5. - (M2327/3223) Que el Gobierno municipal acelere y dé un salto de escala al Programa de regeneración urbana y rehabilitación del Besòs i el Maresme para dar respuesta a las grandes necesidades del barrio, tanto en materia de eficiencia energética como de vulnerabilidad social, inclusión y calidad de las viviendas. Que despliegue todas las herramientas necesarias, planificación urbanística, instrumentos de gestión y financiación adecuada, para garantizar su ejecución; y que se haga coordinadamente con la Generalitat de Catalunya y el Gobierno español, con diálogo con las comunidades vecinales, y con rendición de cuentas, de acuerdo con la Comisión de Seguimiento del Compromiso por el Besòs i el Maresme.

Intervienen el Sr. Coronas y el Sr. Alcalde.

ACEPTADO

6. - (M2327/3222) Instamos al Ayuntamiento de Barcelona a dar todo el apoyo institucional necesario a los trámites para la declaración de la Cárcel de Mujeres de la Trinitat como bien cultural de interés nacional (BCIN), presentada a petición de trece entidades vinculadas a la memoria histórica de la ciudad y a la vida vecinal de los barrios del distrito de Sant Andreu.

Intervienen las Sras. Suriñach y Villanueva.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

7. - (M2327/3230) Instar al Gobierno municipal a: Primero. Impulsar una campaña específica de control y seguridad vial, mediante el refuerzo de los dispositivos de la Guardia Urbana de Barcelona, con el objetivo de detectar e intervenir temporalmente aquellos patinetes eléctricos que circulen con motores manipulados o trucados que superen los 25 km/h, así como fuera de los espacios autorizados para su circulación, según la normativa vigente en materia de vehículos de movilidad personal (VMP). Segundo. Aplicar las sanciones correspondientes de

acuerdo con el régimen sancionador previsto en la normativa aplicable, en especial en relación con las infracciones graves o muy graves derivadas de la manipulación ilegal de los VMP. Tercero. Destinar los patinetes intervenidos a un depósito municipal, donde queden custodiados hasta su regularización o retirada definitiva. Cuarto. Impulsar una campaña municipal de información y concienciación ciudadana sobre la normativa aplicable a los vehículos de movilidad personal (VMP), especialmente en relación con la obligatoriedad de disponer de un seguro de responsabilidad civil para los patinetes eléctricos a partir del 2 de enero de 2026, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 249/2023, de 4 de abril, así como de las consecuencias y sanciones previstas por circular sin seguro, sin casco, con vehículos manipulados o fuera de los espacios permitidos, con el objetivo de reducir la siniestralidad y reforzar la convivencia ciudadana en el espacio público.

Intervienen los Sres. Sirera y Batlle.

ACEPTADO

8. - (M2327/3229) Que se suprima la actual reserva del 30 % de vivienda protegida en las nuevas promociones y rehabilitaciones, una medida que se ha demostrado ineficaz para generar vivienda asequible y que, desde su aprobación en el 2018, ha contribuido a paralizar la construcción en Barcelona.

Intervienen el Sr. Sirera y el Sr. Alcalde.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal Vox Barcelona:

1. - (M2327/3219) ¿Qué estrategia tiene el Ayuntamiento para erradicar el chabolismo y los asentamientos ilegales que se multiplican como setas en la ciudad de Barcelona?

Intervienen el Sr. De Oro-Pulido y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

2. - (M2327/3218) ¿Cuántos y, si procede, cuáles son los centros educativos donde se imparte el programa para la enseñanza de lengua árabe y cultura marroquí en Barcelona, desde el curso escolar 2021-2022 hasta el curso escolar actual? Rogamos que se detalle por curso escolar.

Intervienen los Sres. Senderos, Rabell y De Oro-Pulido.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo del Grupo Municipal de Junts per Barcelona:

- Único. - (M2327/3228) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución del ruego aceptado en el Plenario de 20 de diciembre de 2024 con el siguiente redactado: (M2327/3228) Que el Gobierno municipal presente de manera inmediata el Plan de impulso y apoyo al comercio de Barcelona, y ponga en marcha urgentemente el proceso para la creación de la Agencia de Promoción del Comercio Urbano, como

instrumento mixto de gestión, formado por representantes del sector comercial y el Ayuntamiento de Barcelona, para dar una respuesta más ágil, y compartida con el sector comercial, a todos los problemas que hoy sufre el comercio de nuestra ciudad.

Intervienen las Sras. Ortega y Gil.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

- Única. - TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Iltre. Sr. Juan Bautista Milián Querol, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de atribución de la mencionada vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Partit Popular.

Intervienen las Sras. y los Sres. Milián, Martí Galbis, Bonet, Serra, Castellana, Sirera y De Oro-Pulido, y el Sr. Alcalde.

SE APRUEBA, por unanimidad, la moción en debate, cuya urgencia fue apreciada por unanimidad por la Junta de Portavoces.

F) Declaraciones institucionales

Las declaraciones institucionales que se transcriben a continuación han sido aprobadas por la Junta de Portavoces, en fecha 28 de octubre de 2025, y leídas en esta sesión del Consejo Municipal:

1. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Reconocer los matrimonios forzados como una forma grave de violencia machista y como un ataque inadmisible a los derechos humanos. Impulsar la incorporación de la perspectiva intercultural y de derechos humanos en todos los protocolos municipales de prevención y atención a las violencias machistas, incluyendo los matrimonios forzados. Declarar Barcelona como ciudad libre de matrimonios forzados, con el compromiso de trabajar activamente para su erradicación. Dar traslado de la iniciativa de Valentes i Acompanyades para que la ONU declare un Día Internacional para la Eliminación de los Matrimonios Forzados y de los mal llamados *crímenes de honor*. Reforzar la colaboración con entidades especializadas, como Valentes i Acompanyades, en la detección, prevención y acompañamiento de víctimas. La planificación de acciones formativas y de sensibilización para el personal municipal y la ciudadanía, incluyendo talleres educativos en centros escolares sobre relaciones igualitarias y prevención de la violencia machista. Reforzar los recursos económicos, habitacionales y de inclusión social destinados a mujeres y jóvenes en riesgo o víctimas de matrimonios forzados. Hacer difusión de esta declaración institucional para contribuir a la visibilización de una violencia a menudo oculta y para promover una ciudad donde todas las mujeres puedan decidir libremente su proyecto de vida. Trasladar esta declaración a los consejos de mujeres, al Departamento de Feminismo e Igualdad, a las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, a la Federación de Municipios de Cataluña, a la Asociación Catalana de Municipios, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los organismos internacionales pertinentes.

El Sr. Alcalde informa que fue aprobada con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular.

LEÍDA por la Sra. Lleó.

2. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero.- Trasladar toda la solidaridad a las personas afectadas, familiares y amistades de las víctimas y a todas las personas que perdieron pertenencias o vieron sus hogares destruidos bajo el barro. Segundo.- Agradecer a los servicios municipales, a los de emergencia y a los voluntarios de Barcelona que actuaron en la limpieza y recuperación de las zonas afectadas en los meses posteriores a la dana. Tercero.- Exigir que se asuman las responsabilidades políticas que correspondan por la negligente respuesta a la emergencia, la falta de previsión y la falta de avisos a la población. Cuarto.- Pedir la máxima transparencia a todas las administraciones implicadas para que las investigaciones judiciales en marcha puedan esclarecer la verdad sobre las fatídicas horas previas e inmediatamente posteriores a la emergencia. Quinto.- Requerir a las administraciones autonómicas y estatales más agilidad, transparencia y empatía para hacer efectivas las ayudas a los afectados y las inversiones para la reconstrucción de las infraestructuras afectadas y la recuperación de los equipamientos públicos y comunitarios que se perdieron bajo el barro. Sexto.- Revisar las estrategias de adaptación al cambio climático para reforzar la respuesta a las emergencias a las que nuestros territorios son más vulnerables, como lluvias intensas, inundaciones y olas de calor, entre otras. Séptimo.- Comunicar esta declaración a todas las administraciones implicadas, Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia, Gobierno central, y a los 75 municipios afectados.

El Sr. Alcalde informa que fue aprobada con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú y Esquerra Republicana, y con el voto contrario del Partit Popular.

LEÍDA por el Sr. González.

3. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Manifestar su apoyo a la candidatura de la sardana a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO. Segundo. Comunicar este apoyo a las entidades sardanistas locales y a la Confederación Sardanista de Cataluña (SomSardana), impulsora de la iniciativa. Tercero. Autorizar a la Confederación Sardanista de Cataluña (SomSardana) a hacer público este apoyo.

El Sr. Alcalde informa que fue aprobada con el voto favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Barcelona, Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular.

LEÍDA por el Sr. Castellana.

No habiendo otros asuntos por tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 16.05 h.